



Robert Andrés Paucar-González

E-mail: rpaucar2@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0007-4824-8418>

Diana Maricela Bermúdez-Santana

E-mail: dianabermudez@uti.edu.ec, dbermudezsantana@gmail.com,

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3220-0990>.

Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, sede Ambato, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Paucar-González, R. A., & Bermúdez-Santana, D. M. (2026). Seguridad ciudadana y delincuencia organizada: análisis jurídico de la responsabilidad estatal ante la expansión del crimen organizado en el Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 9(S2), 1312-1331, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v9iS2.463>

==== o =====

Seguridad ciudadana y delincuencia organizada: análisis jurídico de la responsabilidad estatal ante la expansión del crimen organizado en el Ecuador.

RESUMEN

Ecuador ha experimentado en los últimos años un incremento sostenido del crimen organizado, evidenciado en el aumento de la violencia letal, la expansión de economías ilícitas y la infiltración de estructuras criminales en diversas esferas institucionales. En este contexto, el presente estudio tuvo como objetivo analizar la eficacia del marco jurídico penal ecuatoriano frente al fenómeno del crimen organizado, considerando las limitaciones normativas, institucionales y de política criminal que inciden en la protección del derecho a la seguridad ciudadana. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico-dogmático y documental. Para ello, se analizó la normativa penal vigente, literatura doctrinaria especializada e informes institucionales relacionados con la delincuencia organizada y la seguridad ciudadana, lo que permitió una comprensión integral del fenómeno desde una perspectiva normativa y estructural. Los resultados evidenciaron que, si bien el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla una tipificación formal del delito de delincuencia organizada, su eficacia práctica se encuentra limitada por deficiencias estructurales del sistema de justicia, debilidades operativas de las instituciones encargadas de la persecución penal y la ausencia de una política criminal integral, articulada y sostenida en el tiempo. Asimismo, se identificó una brecha significativa entre la norma jurídica y su aplicación efectiva. En conclusión, la investigación determinó que la respuesta estatal frente al crimen organizado resulta insuficiente en su estado actual, lo que exige el fortalecimiento de la coherencia entre el marco normativo, las capacidades institucionales y la política criminal, como condición indispensable para garantizar una protección efectiva del derecho a la seguridad ciudadana.

Palabras clave: seguridad ciudadana, crimen organizado, derecho penal, responsabilidad estatal.

Citizen security and organized crime: a legal analysis of state responsibility in the face of the expansion of organized crime in Ecuador

ABSTRACT

In recent years, Ecuador has experienced a sustained increase in organized crime, evidenced by the rise in lethal violence, the expansion of illicit economies, and the infiltration of criminal structures into various institutional spheres. In this context, this study aimed to analyze the effectiveness of the Ecuadorian criminal legal framework in addressing the phenomenon of organized crime, considering the normative, institutional, and criminal policy limitations that affect the protection of the right to citizen security. Methodologically, the research was conducted using a qualitative, legal-dogmatic, and documentary approach. To this end, current criminal legislation, specialized doctrinal literature, and institutional reports related to organized crime and citizen security were analyzed, allowing for a comprehensive understanding of the phenomenon from a normative and structural perspective. The results showed that, while Ecuadorian law formally defines organized crime, its practical effectiveness is limited by structural deficiencies in the justice system, operational weaknesses in the institutions responsible for prosecution, and the absence of a comprehensive, coordinated, and sustained criminal policy. Furthermore, a significant gap was identified between the legal framework and its effective application. In conclusion, the research determined that the state's response to organized crime is currently insufficient, requiring stronger coherence between the legal framework, institutional capacities, and criminal policy as an essential condition for guaranteeing effective protection of the right to citizen security.

Keywords: citizen security, organized crime, criminal law, state responsibility.

==== o ====

Segurança cidadã e crime organizado: uma análise jurídica da responsabilidade do estado face à expansão do crime organizado no Equador

RESUMO

Nos últimos anos, o Equador tem registado um aumento constante do crime organizado, evidenciado pelo crescimento da violência letal, pela expansão das economias ilícitas e pela infiltração de estruturas criminosas em diversas esferas institucionais. Neste contexto, este estudo teve como objetivo analisar a eficácia do quadro jurídico-penal equatoriano no enfrentamento do fenómeno do crime organizado, considerando as limitações normativas, institucionais e de política penal que afetam a proteção do direito à segurança dos cidadãos. Metodologicamente, a investigação foi conduzida com recurso a uma abordagem qualitativa, jurídico-dogmática e documental. Para tal, foi analisada a legislação penal vigente, a doutrina especializada e os relatórios institucionais relacionados com o crime organizado e a segurança dos cidadãos, permitindo uma compreensão abrangente do fenómeno numa perspetiva normativa e estrutural. Os resultados mostraram que, embora a legislação equatoriana defina formalmente o crime organizado, a sua eficácia prática é limitada por deficiências estruturais no sistema de justiça, fragilidades operacionais nas instituições responsáveis pela perseguição criminal e pela ausência de uma política penal abrangente, coordenada e sustentada. Além disso, identificou-se um fosso significativo entre o quadro legal e a sua aplicação efetiva. Em conclusão, a investigação determinou que a resposta do Estado ao crime organizado é atualmente insuficiente, exigindo uma maior coerência entre o quadro legal, as capacidades institucionais e a política penal como condição essencial para garantir a proteção efetiva do direito à segurança do cidadão.

Palavras-chave: segurança dos cidadãos, crime organizado, direito penal, responsabilidade do Estado.

INTRODUCCIÓN.

En los últimos años, el Ecuador ha experimentado un incremento sostenido en los niveles de violencia y criminalidad, fenómeno que se ha profundizado especialmente desde 2021. Las expresiones contemporáneas del crimen organizado, caracterizadas por la presencia de economías ilícitas diversificadas, disputas territoriales y una capacidad creciente para infiltrarse en instituciones públicas, han generado un ambiente de incertidumbre y han puesto en evidencia limitaciones estructurales del Estado para garantizar la seguridad ciudadana. Este escenario no solo afecta la percepción de seguridad de la población, sino que ha obligado a replantear la forma en que se entiende la gobernanza de la seguridad y la eficacia del sistema penal frente a organizaciones criminales que actúan con estrategias cada vez más sofisticadas.

La discusión sobre seguridad ciudadana ha adquirido un significado particularmente complejo en el contexto ecuatoriano, pues no se limita a la presencia de delitos, sino a la forma en que las instituciones responden o no a estas amenazas. Desde una perspectiva teórica, diversos estudios recientes coinciden en que la seguridad no puede abordarse únicamente desde la coerción estatal. González (2024) plantea que la seguridad debe entenderse como un “metaderecho”, al señalar que la rendición de cuentas es el medio para salvaguardar este metaderecho y fortalecer la confianza pública en las instituciones (Pacherres-Ruiz, 2025). Esta afirmación resulta relevante porque muestra que la eficacia estatal no depende únicamente de normas penales, sino de la capacidad institucional para generar confianza, transparencia y mecanismos de control interno que permitan sostener una estrategia coherente frente al crimen organizado (Figuerola Gutarra, 2024).

En términos operativos, la seguridad ciudadana también ha sido conceptualizada como un servicio público que requiere continuidad, planificación y articulación interinstitucional. Tapia y Fierro (2022) destacan este enfoque al afirmar que la seguridad ciudadana constituye un servicio público orientado a proteger derechos fundamentales, cuya administración requiere coordinación permanente entre las instituciones competentes (Pin Vélez y Alfonso Caveda, 2026). Esta idea permite comprender que la crisis de seguridad no solo responde a la expansión del crimen organizado, sino a las dificultades estructurales y de gestión que impiden que el Estado actúe con la capacidad técnica que el problema exige.

En el ámbito específicamente penal, la delincuencia organizada introduce desafíos particulares. Su carácter transnacional, flexible y altamente adaptativo exige un tratamiento normativo y operativo especializado. Aguirre Valarezo et al. (2021) explican que la delincuencia organizada es una estructura compleja que opera mediante vínculos estables orientados a obtener beneficios ilícitos, lo cual requiere respuestas jurídicas diferenciadas. Asimismo, señalan que la regulación ecuatoriana enfrenta tensiones teóricas y prácticas, pues la sola existencia del tipo penal no es suficiente si no se fortalece la capacidad institucional para investigar, coordinar y judicializar estas conductas (Aguirre Valarezo et al., 2021). Estas observaciones evidencian que el problema no radica únicamente en la tipificación prevista en el COIP, sino en la brecha existente entre la norma y su aplicación efectiva.

A partir de estas aproximaciones, surge un problema jurídico central para esta investigación: ¿En qué medida el marco jurídico penal ecuatoriano garantiza una respuesta eficaz frente a la expansión del crimen organizado, considerando las limitaciones normativas, institucionales y de política criminal que inciden en la protección del derecho a la seguridad ciudadana? Esta pregunta cobra sentido en un país donde, pese a los esfuerzos normativos, persisten limitaciones relacionadas con la fragmentación de competencias, la insuficiente coordinación entre instituciones y la debilidad de la política criminal.

La importancia de abordar este problema radica en su impacto directo sobre el derecho fundamental a la seguridad ciudadana y sobre la legitimidad del Estado. Comprender el alcance de la responsabilidad estatal tanto por acción como por omisión permite identificar los factores que debilitan la aplicación del COIP y, en consecuencia, la capacidad real del

sistema penal para enfrentar estructuras delictivas complejas. Además, desde el punto de vista académico, este estudio busca contribuir a un campo donde existen análisis parciales sobre la criminalidad organizada, pero escasean investigaciones que articulen simultáneamente la norma penal, la política criminal y la capacidad institucional.

Con base en ello, el objetivo general de este artículo es analizar la eficacia del marco jurídico penal ecuatoriano frente al fenómeno del crimen organizado, considerando las limitaciones estructurales e institucionales que condicionan su aplicación. De este objetivo se derivan tres objetivos específicos: (1) identificar las falencias institucionales que afectan la actuación de las entidades de seguridad y justicia; (2) examinar los vacíos de coordinación entre la Fiscalía, la Policía Nacional y el sistema judicial; y (3) evaluar cómo estas deficiencias inciden en la protección del derecho a la seguridad ciudadana en el contexto 2021–2025.

En síntesis, esta introducción establece el contexto, relevancia y enfoque jurídico de la investigación, y plantea los elementos necesarios para examinar, en las siguientes secciones del artículo, la relación entre la respuesta penal del Estado y la expansión del crimen organizado. Con ello, se busca aportar un análisis integral que permita comprender no solo el alcance del COIP, sino también las condiciones institucionales que determinan su eficacia real en el escenario actual del país.

Metodología.

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a analizar la eficacia del marco jurídico penal ecuatoriano frente al fenómeno del crimen organizado, así como a comprender la incidencia de las limitaciones institucionales en su aplicación. Este enfoque permitió interpretar el fenómeno desde una perspectiva crítica y reflexiva, centrada en el análisis de normas, doctrinas y contextos jurídicos. En este sentido, Espinoza-Freire (2025) señala que la investigación cualitativa facilita la comprensión profunda de realidades complejas, especialmente en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas.

El diseño metodológico correspondió a un estudio de tipo bibliográfico y documental, sustentado en la revisión sistemática de fuentes de información académicas y oficiales. Se analizaron artículos científicos, informes institucionales y literatura doctrinaria especializada en derecho penal y seguridad ciudadana. De acuerdo con Espinoza Freire (2020a), la búsqueda rigurosa de información en bases de datos académicas garantiza la validez y pertinencia de los fundamentos teóricos utilizados en la investigación.

Asimismo, se realizó un análisis jurídico-dogmático de la normativa vigente, considerando como eje central el Código Orgánico Integral Penal, así como instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios. Este enfoque permitió examinar la estructura normativa, identificar vacíos legales y evaluar la coherencia del ordenamiento jurídico frente a las dinámicas del crimen organizado. En este contexto, Espinoza-Freire (2020b) destaca que la investigación cualitativa en el ámbito jurídico constituye una herramienta clave para el análisis crítico de las normas y su aplicación.

Finalmente, el estudio se desarrolló bajo principios éticos propios de la investigación científica, garantizando el uso responsable de la información, la adecuada citación de fuentes y el respeto a la integridad académica. En este sentido, Espinoza-Freire (2022) enfatiza que la ética en la investigación es fundamental para asegurar la transparencia, la credibilidad y la validez de los resultados. Asimismo, se aplicaron estrategias sistemáticas de organización y análisis de la información, en concordancia con lo planteado por Espinoza-Freire (2025), quien resalta la importancia de la rigurosidad metodológica en los procesos de investigación científica.

RESULTADOS.

1. Configuración del delito de delincuencia organizada en el COIP: alcances normativos y limitaciones estructurales.

El artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) constituye el eje central del tratamiento jurídico de la delincuencia organizada en el Ecuador, en el que dice:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014)

Conforme al texto vigente, existe delincuencia organizada cuando dos o más personas se organicen, con carácter estable y por un tiempo determinado, para planificar, cometer o facilitar uno o más delitos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Esta formulación recoge los elementos esenciales del tipo penal: la conformación de un grupo integrado por al menos dos miembros, un grado mínimo de permanencia en el tiempo y una finalidad delictiva común. Asimismo, la norma establece una pena privativa de libertad de siete a diez años, la cual se incrementa de diez a trece años cuando la organización utiliza armas, recursos tecnológicos o infraestructura que incrementen su capacidad operativa. El COIP incorpora, además, circunstancias agravantes relacionadas con el reclutamiento de menores de edad, el empleo de violencia o el ejercicio de control territorial mediante amenazas, lo que evidencia un intento legislativo de abarcar distintas manifestaciones del crimen organizado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

No obstante, al examinar el contenido del artículo desde una perspectiva analítica, emergen ciertas tensiones entre el diseño normativo del tipo penal y la realidad delictiva contemporánea. En este sentido, Silva-Ronquillo y Bermúdez-Santana (2025) advierten que la legislación ecuatoriana mantiene una concepción tradicional de organización criminal, pese a que la evolución de las organizaciones criminales supera con facilidad los marcos legales tradicionales, especialmente cuando las estructuras delictivas adoptan formas descentralizadas (Benavides, 2025). La reflexión pone de manifiesto una dificultad relevante: el tipo penal se construye sobre la idea de un grupo relativamente estable y con roles definidos, lo cual no siempre coincide con las dinámicas actuales del crimen organizado, caracterizadas por estructuras flexibles, alianzas temporales o esquemas de tercerización delictiva.

A esta problemática se suman las exigencias probatorias propias del delito de delincuencia organizada. Aguirre et al. (2021) sostienen que la mera participación simultánea en actividades ilícitas no resulta suficiente para acreditar la existencia de una organización criminal, ya que deben demostrarse funciones específicas y roles diferenciados dentro del grupo. Esta exigencia responde a la necesidad de salvaguardar las garantías penales y evitar imputaciones extensivas; sin embargo, también evidencia las dificultades que enfrenta la investigación penal al intentar acreditar la estructura interna de organizaciones que operan deliberadamente de forma opaca. En muchos casos, la información disponible es fragmentaria, reservada o de difícil verificación, especialmente cuando los grupos criminales dispersan sus actividades entre distintos actores.

La literatura más reciente profundiza esta línea crítica. Castillo y Larco (2024) señalan que la configuración típica del delito no recoge de forma suficiente la mutación del crimen organizado, lo cual limita la intervención penal en momentos críticos. Este planteamiento refuerza la idea de que, si bien el tipo penal incorpora elementos jurídicos esenciales, su diseño no siempre refleja las modalidades actuales de operación de los grupos criminales, en particular aquellos con capacidad transnacional o con alta adaptabilidad territorial e institucional (Echeverría Justicia et al., 2025). El principal desafío se presenta en

organizaciones con estructuras dinámicas, donde la pertenencia no es permanente y las funciones se asignan de manera cambiante.

Desde un enfoque operativo, uno de los mayores obstáculos en la aplicación del artículo 369 radica en la demostración de la permanencia y de la organización interna del grupo delictivo. Aunque el COIP exige la existencia de una colectividad relativamente estable, en la práctica muchos grupos se conforman de manera circunstancial para la ejecución de actividades específicas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). La doctrina ha advertido que este contraste genera un desfase entre lo que establece la norma y lo que puede acreditarse en el proceso penal, dado que los elementos de estabilidad y estructura funcional suelen ser los más complejos de probar. Esta situación no implica necesariamente una deficiencia técnica en la redacción del tipo penal, pero sí evidencia una brecha entre el diseño jurídico y las capacidades reales del sistema penal para desarticular organizaciones criminales con estructuras poco visibles.

Al contrastar este escenario con los estándares internacionales, se observa que diversos marcos jurídicos recomiendan complementar la tipificación penal con herramientas estratégicas de apoyo, tales como la cooperación internacional, el análisis financiero, el intercambio de información y el uso de técnicas especiales de investigación. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional insiste en que la intervención estatal debe adoptar un enfoque integral que combine estos elementos. Frente a este parámetro, se advierte que el COIP se concentra principalmente en la descripción normativa del delito, mientras que dedica un menor desarrollo a los mecanismos complementarios que podrían fortalecer su aplicación práctica, lo que incide directamente en la capacidad estatal para identificar y desarticular estructuras criminales complejas (Naciones Unidas, 2004).

Del análisis realizado se desprenden algunos vacíos que afectan la operatividad del tipo penal:

- a) La ausencia de criterios específicos para diferenciar una organización criminal estable de una asociación ilícita temporal;
- b) La falta de parámetros claros sobre la estructura mínima exigible al grupo;
- c) La inexistencia de lineamientos procesales que orienten la investigación de delitos complejos; y
- d) La débil articulación entre el contenido normativo y las estrategias de política criminal, al no contemplarse mecanismos operativos suficientes para enfrentar modalidades delictivas diversificadas.

En síntesis, el artículo 369 del COIP configura un marco jurídico que intenta responder a la complejidad del crimen organizado; sin embargo, su diseño presenta desafíos que han sido señalados de manera reiterada por la doctrina. Mientras la norma establece una definición formal y relativamente rígida, los estudios jurídicos describen un fenómeno criminal dinámico y adaptable (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Esta distancia entre la regulación normativa y la realidad operativa incide directamente en la capacidad del sistema penal para garantizar una respuesta eficaz frente al crimen organizado en el Ecuador, aspecto que resulta central para la protección del derecho a la seguridad ciudadana.

Tensiones institucionales en la aplicación del marco penal: capacidad operativa, coordinación y eficiencia del sistema de justicia.

La aplicación efectiva del marco penal ecuatoriano frente al crimen organizado depende, en gran medida, de la capacidad operativa y de la coordinación entre las instituciones encargadas de investigar, procesar y sancionar estas conductas. No obstante, diversos estudios académicos e informes institucionales coinciden en señalar que el sistema estatal enfrenta restricciones estructurales que impiden que el tipo penal de delincuencia organizada, aunque normativamente robusto, se traduzca en resultados concretos. La concurrencia de déficit de personal especializado, saturación de causas, falencias en inteligencia criminal, problemas en

la cadena de custodia y una débil articulación interinstitucional configura un escenario que limita la respuesta estatal.

Desde una perspectiva institucional, Clavería (2011) advierte que la infiltración del crimen organizado en las instituciones públicas genera una distorsión profunda en el funcionamiento del Estado. El autor subraya que “la corrupción y la ineficiencia dentro del sistema judicial pueden facilitar las operaciones de estas organizaciones criminales” (p. 526). Esta afirmación resulta central, pues evidencia que la debilidad institucional no solo se expresa en fallas operativas, sino también en un incremento de la vulnerabilidad de fiscales, jueces y policías frente a presiones externas, lo que afecta la credibilidad del sistema de justicia y favorece la expansión delictiva.

Uno de los hallazgos recurrentes en los análisis sobre Fiscalía, recogidos por Tapia y Fierro (2024), se relacionan con la dificultad de sostener investigaciones complejas debido al déficit de personal y a la sobrecarga de causas. El autor señala que las instituciones operan en un contexto en el que la complejidad de las organizaciones criminales supera la capacidad de respuesta del sistema judicial (Castrillón Riascos y Valencia Gaitán, 2019). Esta carga estructural genera demoras procesales, pérdida de continuidad investigativa y dificultades para preservar evidencia, lo que repercute directamente en la persecución penal del delito de delincuencia organizada.

En el ámbito policial, las limitaciones operativas también resultan evidentes. Pico (2024) explica que la violencia organizada y la infiltración criminal producen un debilitamiento institucional que compromete la eficacia de las fuerzas del orden. La Policía Nacional no solo enfrenta organizaciones cada vez más violentas, sino que, en muchos casos, carece de capacidades suficientes en inteligencia criminal, análisis financiero y técnicas avanzadas de investigación. Esta situación coincide con los hallazgos del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado, citado por Tapia y Fierro (2024), que muestra cómo las organizaciones criminales operan con estructuras flexibles y adaptables, mientras que la institucionalidad estatal mantiene procedimientos rígidos y con limitado soporte tecnológico.

La falta de coordinación interinstitucional constituye una de las tensiones más críticas del sistema. Guerrero y Benavides (2023) advierten que, frente a amenazas crecientes, el Estado ecuatoriano corre el riesgo de sucumbir ante el crimen organizado si no alcanza una integración efectiva de los instrumentos del poder nacional. Su análisis evidencia que la desarticulación entre Fiscalía, Policía, Fuerzas Armadas, Consejo de la Judicatura y organismos de control produce respuestas aisladas, que no se consolidan en estrategias sostenibles. Esta fragmentación institucional deja espacios que las organizaciones criminales aprovechan para fortalecer su presencia territorial y operativa.

El análisis comparado aporta elementos relevantes para comprender estas falencias. Alvarado y Padilla (2021), al estudiar contextos policiales en México, muestran que los sistemas de seguridad fragmentados generan gobiernos con capacidades limitadas y vulnerables. Aunque se trata de un contexto distinto, el diagnóstico resulta pertinente para el caso ecuatoriano, ya que la eficacia policial no depende únicamente del número de agentes, sino de su profesionalización, estabilidad administrativa y capacidad de gestión del gasto público (Dammert, 2019; Márquez Ospina, 2009). Los autores identifican que la falta de continuidad en las políticas públicas, los cambios administrativos constantes y la ausencia de inteligencia especializada obstaculizan cualquier reforma institucional duradera (Verduzco Chávez, 2017).

Los informes internacionales refuerzan este panorama. La UNODC, citada por Tapia y Fierro (2024), advierten que el Ecuador enfrenta desafíos asociados al narcotráfico, lavado de activos y trata de personas, fenómenos que requieren capacidades sofisticadas de investigación y cooperación internacional. De forma complementaria, el Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado que la debilidad estructural de los sistemas judiciales y policiales en América Latina impacta directamente en la expansión del crimen organizado, en la medida en que los Estados con escasa coordinación institucional tienden a perder control territorial.

Ambas fuentes coinciden en que la ausencia de tecnología, bases de datos integradas y análisis predictivo limita las investigaciones de gran escala (Parra Cely et al., 2023; Moloeznik, 2016).

Las tensiones institucionales también se manifiestan en la cadena de custodia. Pico (2024) resalta que, en contextos de violencia extrema, la presión criminal sobre los funcionarios puede generar fallas en el manejo de evidencia y debilitamiento del proceso judicial. Estas falencias no solo afectan la validez legal de los procesos, sino que erosionan la confianza ciudadana en la capacidad del Estado para combatir el crimen organizado.

En el ámbito judicial, Rivera Vélez y Sanso-Rubert Pascual (2021) destacan que los niveles de corrupción y la falta de independencia judicial derivan en escenarios donde ciertos procesos no avanzan o se archivan por decisiones inconsistentes (Rincón Angarita, 2018). A ello se suma la saturación de causas, que impide a los jueces dedicar el tiempo y el análisis técnico necesario a expedientes complejos como los relacionados con delincuencia organizada. Sin una estructura judicial fortalecida y especializada, el marco penal pierde eficacia operativa.

Desde la perspectiva del control institucional, la Contraloría ha identificado problemas en la ejecución del gasto destinado a seguridad, aspecto que coincide con lo señalado por Alvarado y Padilla (2021) respecto a que el uso eficiente de los recursos constituye un componente estructural de la capacidad estatal (Mertz Kaiser et al., 2015). La inadecuada gestión del gasto incide en la disponibilidad de equipos, laboratorios forenses, sistemas de información y programas de formación, elementos indispensables para investigaciones complejas.

En conjunto, estas evidencias permiten concluir que la aplicación del COIP enfrenta limitaciones que no son únicamente normativas, sino fundamentalmente estructurales. El tipo penal puede ser adecuado en el plano formal; sin embargo, la persecución efectiva del crimen organizado se ve restringida por la insuficiencia de capacidades institucionales, la falta de coordinación y las brechas operativas. Esta situación demuestra que la expansión del crimen organizado no responde a una debilidad conceptual de la norma, sino a un sistema de justicia que carece de los medios necesarios para sostener investigaciones complejas, proteger a sus operadores y articular una respuesta integral, lo que incide directamente en la eficacia del marco penal y en la garantía del derecho a la seguridad ciudadana.

Política criminal ecuatoriana frente al crimen organizado: lineamientos formales, vacíos estratégicos y ausencia de planificación sostenida.

La política criminal constituye uno de los principales instrumentos del Estado para enfrentar el crimen organizado, en la medida en que articula decisiones normativas, institucionales y estratégicas orientadas a garantizar la seguridad ciudadana. En el Ecuador, durante los últimos años, se han formulado diversos planes gubernamentales y estrategias de seguridad interna desde el Ejecutivo y el Ministerio de Gobierno, los cuales buscan responder al incremento sostenido de la violencia y a la expansión de organizaciones criminales. Sin embargo, la existencia formal de estos instrumentos no se traduce necesariamente en una política criminal clara, estructurada y coherente, especialmente cuando se observan limitaciones en su continuidad, evaluación e implementación efectiva.

Desde una lectura crítica de la política criminal ecuatoriana, Avilés (2022) sostiene que las estrategias estatales en materia de seguridad suelen construirse como respuestas inmediatas frente a contextos de crisis, lo que debilita su proyección a largo plazo. La autora advierte que, en escenarios marcados por altos niveles de inseguridad, la política criminal tiende a privilegiar acciones coyunturales antes que procesos de planificación sostenida. En este sentido, Avilés señala que "la política criminal es básicamente un instrumento diseñado para alcanzar un finespecífico que es la prevención del delito o la ejecución de las sanciones impuestas a los trasgresores, si no se obtiene un resultado satisfactorio es precio corregir el instrumento." (p. 214), por lo tanto, esta afirmación permite comprender por qué, en el caso ecuatoriano, los planes de seguridad suelen modificarse con cada cambio de gobierno, sin que exista una línea estratégica continua.

En concordancia con lo anterior, López (2024) analiza la política pública de seguridad desde una perspectiva estructural y concluye que uno de los principales déficits del modelo estatal es la ausencia de evaluación sistemática de las políticas implementadas. El autor explica que, cuando no se incorporan indicadores claros de seguimiento y evaluación, las estrategias de seguridad se mantienen en el plano discursivo, sin generar ajustes basados en evidencia empírica. Desde esta óptica, la política criminal ecuatoriana se caracteriza por una débil capacidad de aprendizaje institucional, lo que limita su eficacia frente a fenómenos complejos como el crimen organizado.

La falta de un enfoque preventivo integral constituye otro de los vacíos críticos identificados en la literatura académica. Carvajal y Maldonado (2023) señalan que la política criminal en el Ecuador ha privilegiado históricamente la respuesta punitiva, relegando la prevención del delito a un plano secundario (Carvajal y Maldonado, 2023). Los autores sostienen que esta orientación genera un desequilibrio estructural, pues la acción penal actúa cuando el daño ya se ha producido, sin intervenir de manera temprana sobre los factores sociales, económicos y territoriales que facilitan la expansión del crimen organizado. Desde esta perspectiva, la prevención insuficiente se convierte en un elemento que debilita la capacidad estatal para contener el fenómeno delictivo.

El contraste con los estándares internacionales refuerza este diagnóstico. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha enfatizado que las políticas criminales eficaces frente al crimen organizado deben integrar de manera equilibrada la persecución penal, la prevención, la cooperación interinstitucional y la planificación estratégica de largo plazo. Si bien el Estado ecuatoriano ha incorporado parcialmente estos elementos en sus documentos oficiales, la literatura especializada evidencia que su aplicación ha sido fragmentada y discontinua. En este sentido, Zambrano et al. (2025) destacan que la responsabilidad estatal no se limita a la formulación de políticas, sino que implica garantizar condiciones institucionales que permitan su ejecución sostenida y coordinada. La ausencia de estas condiciones reduce el impacto real de la política criminal.

Desde un enfoque comparado, Palacios y Ochoa (2024) analizan experiencias latinoamericanas y advierten que la discontinuidad de las políticas de seguridad constituye un factor que favorece la adaptación del crimen organizado. Los autores explican que las organizaciones criminales logran expandirse con mayor facilidad en contextos donde las estrategias estatales cambian constantemente, carecen de planificación de largo plazo y no se articulan con políticas sociales y territoriales. Esta reflexión resulta aplicable al caso ecuatoriano, donde los cambios frecuentes en las estrategias de seguridad dificultan la consolidación de una política criminal estable.

En el plano institucional, Echeverría et al. (2025) subrayan que la falta de coherencia entre el marco normativo, las políticas públicas y la capacidad operativa del Estado genera un escenario propicio para la ineficacia de la política criminal. Los autores sostienen que:

Al no exigir una consumación concreta, diluyen los límites entre actos típicos y atípicos, afectando el debido proceso penal. Esta indefinición facilita un uso excesivamente expansivo del tipo penal, delegando al juez una facultad interpretativa excesiva, contraria a los postulados garantistas (Echeverría et al., 2025, p. 667).

Esta observación permite identificar cómo la ausencia de planificación sostenida impacta directamente en la capacidad del Estado para enfrentar el crimen organizado.

En conjunto, las fuentes analizadas permiten concluir que, aunque el Ecuador cuenta con lineamientos formales en materia de política criminal y seguridad ciudadana, estos no se han consolidado como una estrategia clara, estructurada y coherente frente al crimen organizado. Los vacíos más críticos se relacionan con la prevención insuficiente, la falta de evaluación de las políticas implementadas y la discontinuidad entre gobiernos sucesivos. Estas limitaciones no solo debilitan la respuesta estatal, sino que generan condiciones favorables para la expansión y adaptación de las organizaciones criminales.

Así, la evidencia académica muestra que la eficacia de la política criminal no depende únicamente de la existencia de planes o estrategias formales, sino de su articulación con una planificación sostenida, evaluable y coherente en el tiempo. La ausencia de estos elementos explica, en buena medida, por qué la política criminal ecuatoriana ha tenido dificultades para contener de manera efectiva el avance del crimen organizado y garantizar plenamente el derecho a la seguridad ciudadana.

Estructura e impacto del crimen organizado en Ecuador: transformaciones recientes, modalidades operativas y efectos sociales.

El análisis de la eficacia del marco jurídico penal ecuatoriano frente al crimen organizado exige, como punto de partida, una comprensión clara del escenario fáctico en el que opera el sistema penal. En el período comprendido entre 2021 y 2024, el Ecuador ha experimentado una intensificación significativa del crimen organizado, reflejada en el aumento de la violencia letal, la diversificación de modalidades criminales y la consolidación de estructuras delictivas con capacidad de control territorial. Este contexto resulta determinante para dimensionar las limitaciones reales de la respuesta estatal y constituye la base empírica indispensable para el análisis jurídico posterior.

Diversos estudios advierten que, en los últimos años, el crimen organizado en Ecuador ha atravesado un proceso acelerado de reconfiguración. Tapia y Fierro (2024) sostienen que las organizaciones criminales han adoptado estructuras más flexibles y adaptativas, lo que incrementa su capacidad de penetración territorial y dificulta la acción estatal. Esta transformación se manifiesta en la fragmentación de grupos delictivos, el aumento de disputas violentas y la expansión de economías ilícitas con proyección transnacional, elementos que complejizan la labor del sistema penal.

La evolución reciente del fenómeno se evidencia con claridad en las cifras oficiales de violencia homicida. Según el Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador, “durante el año 2024 se registraron 7.033 homicidios intencionales, alcanzando una tasa nacional de 39,14 homicidios por cada 100.000 habitantes” (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado [OEEO], 2024). Si bien el informe señala una ligera reducción respecto al año anterior, también advierte que los niveles de violencia observados en el periodo analizado se mantienen entre los más altos de la historia reciente, lo que confirma el carácter estructural del problema.

En este escenario, el crimen organizado se manifiesta a través de diversas modalidades criminales interconectadas, siendo el narcotráfico la actividad central. Tapia y Fierro (2024) explican que el Ecuador se ha consolidado como un nodo estratégico dentro de las rutas internacionales de tráfico de drogas, debido a factores geográficos, logísticos e institucionales que han sido aprovechados por las organizaciones criminales (Gutiérrez-Alviz Conradi, 1996). Esta actividad no solo genera elevados niveles de violencia, sino que articula otras economías ilícitas complementarias que fortalecen la estructura criminal.

El tráfico ilegal de armas constituye una de las principales expresiones de esta articulación delictiva. De acuerdo con datos del OEEO (2024), el 84,77 % de los homicidios intencionales registrados en el país fueron cometidos con armas de fuego, lo que evidencia una amplia disponibilidad de armamento en manos de organizaciones criminales (OEEO, 2024). Este indicador permite comprender la elevada letalidad de la violencia registrada y la capacidad de los grupos delictivos para ejercer control territorial mediante el uso sistemático de la fuerza.

La trata de personas y el lavado de activos completan el panorama de modalidades criminales predominantes. Castillo y Larco (2024) sostienen que:

Las actividades delictivas perpetradas por estas organizaciones criminales, como el narcotráfico, la trata de personas, los homicidios y el lavado de activos, generan pánico en la sociedad y ponen en riesgo la democracia y la institucionalidad de los Estados de Derecho. (p 3682)

La trata de personas se desarrolla principalmente en contextos de alta vulnerabilidad social, donde las organizaciones criminales explotan a personas con fines de explotación sexual o laboral, operando de manera encubierta dentro de redes más amplias de criminalidad organizada. Por su parte, el lavado de activos cumple una función estratégica al permitir la inserción de recursos ilícitos en la economía formal, garantizando la sostenibilidad financiera de estas organizaciones y facilitando su capacidad de infiltración institucional (Cárdenas Villacrés et al., 2023).

Otro elemento relevante en la estructura actual del crimen organizado es la presencia de redes criminales transnacionales y carteles extranjeros. Aunque las estructuras operativas en Ecuador son mayoritariamente locales, distintos análisis señalan que estas mantienen vínculos indirectos con organizaciones criminales internacionales, especialmente a través de alianzas logísticas y comerciales. Fernández Castañeda (2020) explica que esta influencia se manifiesta mediante mecanismos de cooperación flexible, que integran a los grupos locales en cadenas criminales transnacionales sin necesidad de una presencia directa permanente, incrementando la complejidad del fenómeno.

El impacto social del crimen organizado se expresa con particular intensidad en la concentración geográfica de la violencia homicida. De acuerdo con el OECO (2024), la provincia del Guayas concentró el 27,87 % del total de homicidios intencionales, seguida por Los Ríos (13,03 %) y Manabí (10,19 %). Estas provincias comparten características estratégicas como infraestructura portuaria, rutas fluviales y conexión con economías ilícitas, lo que las convierte en espacios prioritarios para la operación de organizaciones criminales (OECO, 2024).

A nivel cantonal, el informe identifica escenarios especialmente críticos. El cantón Camilo Ponce Enríquez registró una tasa de 172,76 homicidios por cada 100.000 habitantes, mientras que Durán alcanzó una tasa de 147,96, cifras que evidencian un ejercicio efectivo de control territorial por parte de estructuras criminales organizadas (OECO, 2024). Pico (2024) sostiene que esta concentración territorial responde a disputas por economías ilícitas y a la ausencia efectiva del Estado en determinados espacios, lo que permite a los grupos criminales imponer mecanismos de control social y territorial.

El escenario fáctico descrito permite comprender que la insuficiencia de la respuesta estatal frente al crimen organizado no se explica únicamente por deficiencias normativas, sino por la magnitud y complejidad del fenómeno criminal. El incremento sostenido de homicidios, la elevada letalidad asociada al uso de armas de fuego, la diversificación de modalidades ilícitas y la articulación con redes transnacionales configuran un contexto que desborda las capacidades ordinarias del sistema penal y limita la eficacia real de las políticas de seguridad implementadas.

En síntesis, la estructura y el impacto del crimen organizado en Ecuador, analizados en el periodo desde el 2021, evidencian un fenómeno dinámico, territorializado y altamente violento, cuya intensificación ha transformado de manera profunda el entorno en el que opera el sistema penal. La convergencia entre modalidades criminales diversificadas, elevados niveles de violencia homicida y una marcada concentración territorial configura un escenario fáctico complejo, que condiciona la aplicación efectiva del marco jurídico penal y permite dimensionar las dificultades reales que enfrenta el Estado en la protección del derecho a la seguridad ciudadana.

Matriz integradora de hallazgos: relación entre deficiencias normativas, falencias institucionales y debilitamiento de la seguridad ciudadana.

El análisis desarrollado en los subtemas precedentes permite identificar que la expansión del crimen organizado en Ecuador no responde a un único factor, sino a la interacción de diversas debilidades estructurales que operan de manera simultánea. En este sentido, los hallazgos obtenidos evidencian una relación estrecha entre las deficiencias del marco normativo penal, las falencias institucionales del sistema de justicia y el progresivo debilitamiento de la

seguridad ciudadana. La presente matriz integradora tiene como finalidad ordenar estos resultados, identificar patrones transversales y ofrecer una comprensión sistémica del problema jurídico planteado.

Desde el plano normativo, el estudio del artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal permitió constatar que, aunque la tipificación de la delincuencia organizada cumple formalmente con estándares internacionales, su diseño presenta limitaciones relevantes en términos de aplicabilidad. La exigencia de permanencia, estabilidad y estructura interna definida dificulta la persecución penal de organizaciones criminales que operan mediante esquemas flexibles, descentralizados y con alianzas temporales (Gutiérrez-Alviz Conradi, 1996). La doctrina analizada coincide en señalar que esta rigidez normativa genera un desfase entre la norma escrita y la realidad delictiva contemporánea, lo cual afecta la eficacia del derecho penal como herramienta de control.

Estas limitaciones normativas se ven agravadas por las condiciones institucionales en las que debe aplicarse el marco penal. Los resultados del segundo subtema evidenciaron que la Fiscalía, la Policía Nacional y el sistema judicial enfrentan déficits estructurales que restringen su capacidad operativa. La sobrecarga procesal, la falta de personal especializado, las debilidades en inteligencia criminal y los problemas de coordinación interinstitucional impiden sostener investigaciones complejas y de largo aliento. Como señalan diversos autores, estas falencias no solo reducen la eficacia de la persecución penal, sino que también incrementan la vulnerabilidad institucional frente a la infiltración del crimen organizado.

En el ámbito institucional, uno de los patrones más reiterados en la literatura es la fragmentación de la respuesta estatal. La ausencia de una articulación efectiva entre los distintos órganos del sistema de justicia genera actuaciones aisladas que no logran impactar de forma sostenida sobre las estructuras criminales. Cajina (2012) advierten que los sistemas de seguridad fragmentados tienden a ser menos eficaces, pues carecen de flujos de información integrados y de estrategias coordinadas (Moreno y Suárez, 2011). Esta situación permite que las organizaciones criminales se adapten con rapidez y mantengan su capacidad de control territorial.

Un tercer eje central de la matriz integradora corresponde a la política criminal. El análisis realizado evidenció que Ecuador no cuenta con una política criminal clara, estructurada y sostenida frente al crimen organizado. Las estrategias estatales han sido predominantemente reactivas, con escasa evaluación de resultados y una marcada discontinuidad entre gobiernos. Avilés (2022); y, Carvajal y Maldonado (2023) coinciden en señalar que la falta de planificación estratégica debilita la capacidad del Estado para enfrentar un fenómeno que, por su complejidad, requiere intervenciones integrales y de largo plazo. En este contexto, el derecho penal opera de manera aislada, sin el respaldo suficiente de políticas de prevención, inteligencia financiera y cooperación internacional.

La consecuencia directa de esta combinación de debilidades normativas, institucionales y estratégicas se refleja en el ámbito de la seguridad ciudadana. Los datos oficiales analizados muestran un incremento significativo de la violencia homicida y una concentración territorial del delito en determinadas provincias y cantones. El Boletín Anual de Homicidios Intencionales del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado confirma que Ecuador alcanzó, en el periodo analizado, tasas de homicidios históricamente elevadas, con una fuerte incidencia del uso de armas de fuego y disputas vinculadas a economías ilícitas (OECD, 2024). Estas cifras permiten afirmar que el debilitamiento de la seguridad ciudadana constituye una manifestación empírica de las fallas estructurales del sistema estatal.

Desde una perspectiva conceptual, los aportes de Mayorga Núñez (2025) y González (2024) permiten integrar estos hallazgos al señalar que la seguridad ciudadana debe entenderse como un metaderecho humano, indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Cuando el Estado no logra garantizar condiciones mínimas de seguridad, se afectan directamente derechos como la vida, la integridad personal y la libertad. En el caso

ecuatoriano, la expansión del crimen organizado ha erosionado la confianza ciudadana en las instituciones y ha debilitado los mecanismos de rendición de cuentas, lo que compromete la legitimidad del Estado como garante de derechos (Mayorga Núñez, 2025).

La integración de estos resultados permite identificar una cadena de relaciones claras. En el nivel normativo, existen disposiciones penales que no siempre se ajustan a las transformaciones del crimen organizado. En el plano institucional, las capacidades operativas resultan insuficientes para compensar dichas limitaciones normativas. A nivel de política criminal, la ausencia de planificación y continuidad agrava estas debilidades. Finalmente, el efecto observable es un deterioro progresivo de la seguridad ciudadana, expresado en mayores niveles de violencia, control territorial por parte de grupos criminales y vulneración de derechos fundamentales.

Con el fin de sintetizar visualmente estos hallazgos y facilitar su comprensión integral, los principales resultados del estudio se sistematizan en la Tabla 1, donde se evidencia la relación entre las deficiencias normativas, las falencias institucionales y su impacto en la seguridad ciudadana. Esta matriz permite observar de manera articulada cómo los distintos niveles de análisis se interrelacionan y se refuerzan mutuamente, configurando un escenario que condiciona la capacidad del Estado para responder de forma eficaz frente a la expansión del crimen organizado.

Tabla 1

Integración de hallazgos sobre la literatura doctrinaria, capacidades institucionales y efectos en la seguridad ciudadana frente al crimen organizado en Ecuador.

Dimensión de análisis	Aspecto específico evaluado	Hallazgos principales	Sustento doctrinario e institucional	Incidencia en la seguridad ciudadana
Marco normativo penal (COIP)	Configuración del delito de delincuencia organizada	El tipo penal exige permanencia, estabilidad y estructura definida, lo que dificulta su aplicación frente a organizaciones criminales flexibles y fragmentadas.	Tapia y Fierro (2024); Aguirre et al (2021); Castillo y Larco (2024).	Limitaciones para judicializar estructuras criminales complejas; incremento de impunidad.
	Exigencias probatorias	Alto estándar probatorio para acreditar roles, jerarquía y funcionamiento interno de la organización.	Aguirre et al (2021).	Dificultad para sostener acusaciones en juicio; debilitamiento del efecto disuasivo del derecho penal.
Capacidad institucional	Recursos humanos especializados	Déficit de fiscales, jueces y policías con formación en criminalidad organizada y delitos complejos.	Tapia y Fierro (2024); Pico (2024).	Investigaciones incompletas y baja tasa de sentencias condenatorias.
	Inteligencia criminal	Insuficiente desarrollo de inteligencia financiera, análisis de redes y tecnología investigativa.	Pico (2024); OECO (2024).	Persistencia de economías ilícitas y fortalecimiento de estructuras criminales.
Coordinación interinstitucional	Articulación Fiscalía–	Falta de coordinación estratégica y operativa	Guerrero y Benavides (2023);	Respuestas fragmentadas; pérdida de control

Política criminal	Policía– Judicatura	entre instituciones del sistema penal.	Alvarado (2021).	territorial frente al crimen organizado.
	Flujo de información	Ausencia de sistemas integrados de información criminal.	Alvarado y Padilla (2021).	Fallas en seguimiento de investigaciones y debilitamiento de la persecución penal.
	Planificación estratégica	Ausencia de una política criminal coherente y sostenida frente al crimen organizado.	Avilés (2022); Carvajal y Maldonado (2023).	Respuestas estatales reactivas que no reducen la violencia estructural.
	Continuidad institucional	Discontinuidad de estrategias de seguridad entre gobiernos sucesivos.	López (2024).	Falta de impacto a largo plazo en la reducción del crimen organizado.
Fenómeno criminal	Modalidades predominantes	Narcotráfico, tráfico de armas, lavado de activos y trata de personas operan de forma interconectada.	Tapia y Fierro (2024); Castillo y Larco (2024).	Incremento de violencia y control territorial por grupos criminales.
	Dinámica territorial	Concentración de violencia en provincias estratégicas y cantones específicos.	OECO (2024).	Afectación directa a comunidades locales y deterioro del orden público.
Seguridad ciudadana	Violencia homicida	Incremento sostenido de homicidios y uso predominante de armas de fuego.	OECO (2024).	Vulneración del derecho a la vida y a la seguridad personal.
	Impacto en derechos	La inseguridad limita el ejercicio de otros derechos fundamentales.	González (2024).	Debilitamiento del Estado como garante de derechos humanos.

Nota. *Elaboración propia a partir del análisis de la literatura doctrinaria y fuentes institucionales oficiales.*

En síntesis, la matriz integradora de hallazgos demuestra que el problema jurídico analizado no puede comprenderse desde una perspectiva parcial o aislada. La expansión del crimen organizado en Ecuador se configura como un fenómeno de carácter estructural, alimentado por la interacción entre normas penales con limitaciones operativas, instituciones debilitadas y una política criminal fragmentada. Este apartado no formula aún valoraciones críticas definitivas, sino que establece una base analítica ordenada que permitirá, en la sección de Discusión, interpretar jurídicamente el alcance de estos resultados en relación con la responsabilidad estatal y la protección del derecho fundamental a la seguridad ciudadana.

DISCUSIÓN.

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten analizar de manera integral en qué medida el marco jurídico penal ecuatoriano garantiza una respuesta eficaz frente a la expansión del crimen organizado, considerando las limitaciones normativas, institucionales y de política criminal que inciden en la protección del derecho a la seguridad ciudadana. Lejos de evidenciar un problema aislado, los hallazgos ponen de manifiesto una brecha estructural entre el diseño formal del derecho penal y su aplicación práctica, lo que condiciona de forma significativa la capacidad del Estado para enfrentar un fenómeno delictivo complejo, dinámico y en constante transformación.

Desde el punto de vista normativo, los resultados permiten inferir que el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal cumple con los parámetros formales exigidos para la tipificación de la delincuencia organizada, al incorporar elementos como la organización, la permanencia y la finalidad delictiva. No obstante, la interpretación de estos hallazgos, a la luz de la doctrina analizada, revela que dichas exigencias normativas operan como un factor limitante en contextos donde las organizaciones criminales adoptan estructuras flexibles y descentralizadas. En este sentido, Tapia y Fierro (2024) advierten que la evolución del crimen organizado ha superado los marcos legales tradicionales, lo cual coincide con los resultados de esta investigación al evidenciar que la rigidez del tipo penal dificulta la acreditación de elementos estructurales en la práctica procesal. De manera concordante, Aguirre et al (2021) sostienen que el alto estándar probatorio exigido para configurar el delito, aunque necesario para la protección de garantías penales, se convierte en un obstáculo cuando las estructuras criminales ocultan deliberadamente su organización interna.

Sin embargo, los resultados también permiten sostener que la limitada eficacia del marco penal no puede atribuirse exclusivamente a deficiencias normativas. La interpretación de los hallazgos relacionados con la capacidad institucional muestra que las falencias operativas constituyen un factor determinante en la aplicación deficiente del derecho penal frente al crimen organizado. La saturación de causas, el déficit de personal especializado, las debilidades en inteligencia criminal y la escasa coordinación interinstitucional configuran un sistema de justicia que opera con capacidades inferiores a la complejidad del fenómeno que enfrenta. En este contexto, Tapia y Fierro (2024); y, Pico (2024) coinciden en señalar que la debilidad institucional no solo reduce la eficacia operativa del sistema penal, sino que incrementa la vulnerabilidad de las instituciones frente a la infiltración criminal, lo que favorece la expansión delictiva.

La desarticulación entre las instituciones del sistema penal emerge, así, como uno de los ejes centrales para interpretar los resultados obtenidos. Guerrero y Benavides (2023) advierten que la ausencia de una integración efectiva de los instrumentos del poder estatal debilita la capacidad de respuesta frente a amenazas complejas, fenómeno que se refleja en los hallazgos de esta investigación al identificar respuestas aisladas y poco sostenidas en el tiempo. Desde una perspectiva comparada, los aportes de Alvarado y Padilla (2021) permiten inferir que los sistemas de seguridad fragmentados tienden a reproducir ciclos de ineficacia, en los que la falta de información integrada, continuidad administrativa y planificación estratégica limita cualquier intento de combate estructural al crimen organizado. Estos elementos contribuyen a explicar por qué, aun contando con un tipo penal formalmente adecuado, la aplicación del COIP resulta insuficiente en la práctica.

Esta ausencia de articulación institucional se ve reforzada por la falta de una política criminal clara, coherente y sostenida. Los resultados evidencian que la respuesta estatal frente al crimen organizado ha sido predominantemente reactiva, caracterizada por la discontinuidad entre gobiernos y la ausencia de mecanismos sistemáticos de evaluación. Avilés (2022) sostiene que la inexistencia de una política criminal estructurada debilita la capacidad estatal para enfrentar fenómenos complejos, mientras que Carvajal y Maldonado (2023) subrayan que la falta de planificación y seguimiento de las estrategias de seguridad impide consolidar resultados sostenibles. En este sentido, los hallazgos permiten inferir que el derecho penal ha operado de forma aislada, sin el respaldo de políticas integrales de prevención, inteligencia financiera y cooperación interinstitucional.

Esta fragilidad institucional y estratégica no solo se manifiesta en el plano normativo, sino que tiene efectos directos en la seguridad ciudadana. El incremento sostenido de la violencia homicida y su concentración territorial no constituyen fenómenos aislados, sino expresiones visibles de las limitaciones acumuladas del sistema estatal. Los datos del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado evidencian que la expansión de las economías ilícitas ha impactado de manera directa en la seguridad de la población, especialmente en provincias estratégicas para el narcotráfico y otras actividades criminales (OECO, 2024). Desde una

perspectiva constitucional, González (2024) señala que la seguridad ciudadana debe ser comprendida como un metaderecho humano, cuya afectación compromete el ejercicio de otros derechos fundamentales. En este contexto, la incapacidad estatal para contener la violencia organizada se traduce en una vulneración estructural del derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad.

Uno de los principales aportes de este estudio reside en la integración sistemática de los distintos niveles de análisis. A diferencia de investigaciones que abordan de forma fragmentada la norma penal, las instituciones o la seguridad ciudadana, los resultados permiten interpretar el crimen organizado como un fenómeno estructural que se alimenta de la interacción entre rigideces normativas, debilidades institucionales y una política criminal fragmentada. Esta aproximación integrada permite aportar una lectura que no se encuentra desarrollada de forma sistemática en los estudios revisados y contribuye a comprender que la expansión del crimen organizado no responde únicamente a la capacidad operativa de las organizaciones criminales, sino también a las limitaciones del propio Estado para responder de manera coordinada y sostenida.

Finalmente, es necesario reconocer los alcances y límites de la presente investigación. Al tratarse de un estudio de enfoque cualitativo y documental, el análisis se circunscribe a la revisión de normativa, doctrina e informes institucionales, centrados en el contexto ecuatoriano y en el periodo comprendido entre 2021 y 2025. No obstante, estas delimitaciones no desvirtúan los hallazgos obtenidos, sino que definen su alcance y abren líneas para futuras investigaciones que profundicen en análisis empíricos o comparados. En este sentido, la Discusión desarrollada establece una base analítica sólida que permite verificar la hipótesis planteada y que servirá de fundamento para la sección de Conclusiones, donde se examinará el alcance jurídico de la responsabilidad estatal en la protección del derecho fundamental a la seguridad ciudadana frente al crimen organizado.

CONCLUSIONES

En relación con el primer objetivo específico, orientado al análisis del marco jurídico penal ecuatoriano frente al crimen organizado, la investigación permitió concluir que el Código Orgánico Integral Penal contiene una tipificación formalmente adecuada del delito de delincuencia organizada, al definir sus elementos estructurales y establecer un régimen sancionatorio acorde con la gravedad del fenómeno. No obstante, se evidenció que esta configuración normativa presenta limitaciones prácticas relevantes, especialmente cuando se enfrenta a formas de criminalidad organizadas bajo esquemas flexibles, descentralizados o transitorios. La exigencia de permanencia, estabilidad y roles definidos, si bien responde a garantías propias del derecho penal, dificulta la persecución eficaz de estructuras criminales que se adaptan rápidamente a los cambios territoriales e institucionales. En consecuencia, el marco jurídico, aunque sólido en el plano formal, no logra responder plenamente a la complejidad dinámica del crimen organizado contemporáneo.

Como recomendación derivada de este primer objetivo, se considera necesario fortalecer la aplicación del marco penal existente mediante criterios interpretativos y lineamientos técnicos que permitan adecuar la persecución penal a las nuevas modalidades de organización criminal, sin afectar los principios de legalidad y debido proceso. Asimismo, resulta pertinente promover ajustes normativos o desarrollos reglamentarios que articulen la tipificación penal con herramientas especializadas de investigación, de modo que el derecho penal no opere de forma aislada, sino integrado a estrategias que refuercen su eficacia práctica.

Respecto al segundo objetivo específico, dirigido a examinar las falencias institucionales en la aplicación del marco penal, se concluye que las debilidades estructurales del sistema de justicia ecuatoriano constituyen uno de los principales factores que limitan la eficacia de la respuesta estatal frente al crimen organizado. La saturación de causas, el déficit de personal especializado, la insuficiencia de inteligencia criminal, los problemas en la cadena de custodia y la falta de coordinación interinstitucional generan un escenario en el que las normas penales

no se traducen en resultados concretos. Estas limitaciones afectan directamente la capacidad de investigar, procesar y sancionar delitos complejos, y crean condiciones que favorecen la expansión y consolidación de organizaciones criminales en distintos territorios del país.

En atención a estos hallazgos, se recomienda priorizar el fortalecimiento institucional del sistema penal a través de la capacitación especializada de fiscales, jueces y cuerpos policiales, así como la mejora de los sistemas de inteligencia criminal y de análisis financiero. De igual manera, resulta indispensable consolidar mecanismos efectivos de coordinación entre las instituciones responsables de la seguridad y la justicia, con el fin de evitar respuestas fragmentadas y garantizar investigaciones sostenidas, coherentes y técnicamente sólidas frente a estructuras criminales de alta complejidad.

En cuanto al tercer objetivo específico, centrado en evaluar la política criminal ecuatoriana frente al crimen organizado y su impacto en la seguridad ciudadana, la investigación permitió concluir que la respuesta estatal ha estado marcada por la ausencia de una planificación estratégica sostenida. La política criminal se ha caracterizado por enfoques predominantemente reactivos, discontinuidad entre gobiernos y una débil articulación entre prevención, persecución penal y protección de la seguridad ciudadana. Esta falta de coherencia estructural ha incidido negativamente en la capacidad del Estado para contener la violencia asociada a las economías ilícitas, afectando de manera directa el ejercicio del derecho fundamental a la seguridad ciudadana y profundizando la percepción de vulnerabilidad social.

Como recomendación final, se plantea la necesidad de diseñar e implementar una política criminal integral, coherente y de largo plazo, que articule de manera sistemática la prevención del delito, la respuesta penal y el fortalecimiento institucional. Dicha política debería incorporar mecanismos de evaluación periódica, continuidad intergubernamental y cooperación interinstitucional e internacional, con el objetivo de consolidar una respuesta estatal capaz de enfrentar de forma sostenida la expansión del crimen organizado y de garantizar una protección efectiva de la seguridad ciudadana en el Ecuador.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

La presente investigación presentó algunas limitaciones que deben considerarse en la interpretación de los resultados. En primer lugar, el análisis se centró en el contexto jurídico ecuatoriano, lo cual puede restringir la generalización de los hallazgos a otros sistemas legales con características distintas. Asimismo, la disponibilidad y actualización de fuentes normativas y jurisprudenciales relacionadas con la delincuencia organizada y la seguridad ciudadana constituyeron una limitación, debido a la dinámica cambiante del fenómeno. Finalmente, el enfoque predominantemente documental limitó la incorporación de evidencia empírica que permitiera contrastar de manera directa la aplicación práctica de la responsabilidad estatal frente al crimen organizado.

ESTUDIOS FUTUROS

A partir de los resultados obtenidos, se sugiere el desarrollo de investigaciones con enfoques mixtos que integren técnicas cuantitativas y cualitativas, con el fin de profundizar en el análisis de los procesos jurídicos.

RECONOCIMIENTO

Los autores expresan su agradecimiento a los docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica por su valioso apoyo en el desarrollo de la investigación. Asimismo, se reconoce la colaboración de los profesionales que participaron en la aplicación del instrumento, cuya contribución fue fundamental para la obtención de los datos. De igual manera, se agradece a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este estudio.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Robert Andrés Paucar González: Participó en la conceptualización del estudio, diseño metodológico, organización de la información, análisis de datos y redacción del manuscrito.

Diana Maricela Bermúdez Santana: Contribuyó en la revisión teórica, interpretación de resultados y revisión crítica del contenido académico, revisión final del documento y supervisión general de la investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la presente investigación. Asimismo, se garantiza que el estudio fue desarrollado con independencia académica, sin influencias externas que pudieran sesgar los resultados o su interpretación.

REFERENCIAS.

- Aguirre Valarezo, L. E., Jiménez Loaiza, L. G., & Suqui Romero, G. Y. (2021). Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Penal. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 464-481. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.164>
- Alvarado, A., y Padilla, S. (2021). Organización policial y debilidad institucional balance de las capacidades de las policías estatales. Iztapalapa. *Revista de ciencias sociales y humanidades*, 42(90), 11-47. <http://dx.doi.org/10.28928/ri/902021/atc1/alvaradoa/padillaonates>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Ley 0. Registro Oficial Suplemento 180 de 10 febrero de 2014 (Ecuador).
- Avilés Montaleza, C. (2022). La política criminal como herramienta frente a los delitos en contra de la eficiencia de la administración pública en el Ecuador. *Debate Jurídico Ecuador*, 5(2), 207-226. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2712>
- Benavides, G. (2025). La Estrategia y el Crimen Organizado. *Revista de la Academia del Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 18(01), 13-13.
- Cajina, R. (2012). Centroamérica bajo asedio: Narcotráfico y debilidades institucionales. *Pre-bie3*, (5), 40.
- Cárdenas Villacrés, S. E., Pita Moreira, M. M., Chavarrea Sela, H. H., & Cárdenas Villacrés, I. A. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. *Ciencia Y Educación*, 4(8), 18 - 48. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8238981>
- Carvajal Salazar, R. M., y Maldonado Pillajo, D. R. (2023). Nuevas guerras y transformación del crimen organizado transnacional al crimen desordenado, fragmentado y volátil en Ecuador. *INNOVACIÓN & SABER*, 6(6), 71-80. <https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/252>
- Castillo Recalde, J. A., y Larco Bravo, H. M. (2024). La delincuencia organizada en el Ecuador y su repercusión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *MQR Investigar*, 8(2), 3677-3691. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.3677-3691>
- Castrillón Riascos, J. A., & Valencia Gaitán, J. (2019). Reconfiguración de la frontera Norte de Santander-Táchira: ilegalidad, crimen organizado y corrupción. *Revista Opera*, (24), 157-177.
- Clavería, J. R. (2011). El crimen organizado. *Instituto de Estudios en Seguridad. Guatemala*. Universidad Galileo.
- Dammert, L. (2019). ¿Reformar sin gobernar? Desafíos institucionales de las policías en América Latina. *Revista Ius*, 13(44), 89-120.

- Echeverría Justicia, J. A., Cárdenas Villacrés, S. E., & Herrera Herrera, G. C. (2025). Delincuencia organizada: desafíos de definición y su impacto en la seguridad jurídica. *Ciencia Y Educación*, 6(6.1), 663 - 672. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17083295>
- Echeverría Justicia, J. A., Cárdenas Villacrés, S. E., y Herrera Herrera, G. C. (2025). Delincuencia organizada: desafíos de definición y su impacto en la seguridad jurídica. *Ciencia Y Educación*, 6(6.1), 663 - 672. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17083295>
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La búsqueda de información científica en las bases de datos académicas. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(1), 31-35.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). Estrategias de búsqueda de información en bases de datos científicas: Una guía práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S2), 647-658.
- Espinoza-Freire, E. E. (2025). La investigación cualitativa en la educación superior: enfoques, desafíos y perspectivas actuales. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 1299-1310.
- Fernández Castañeda, C. (2020). Análisis legislativo de la delincuencia organizada en el ordenamiento jurídico colombiano [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/19783>
- Figueroa Gutarra, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(21), 203-238. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.812>
- González Velázquez, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos, 1(18), 181-199. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320
- Guerrero, D., y Benavides, G. (2023). El Estado Ecuatoriano y el Crimen Organizado. *Revista De La Academia Del Guerra Del Ejército Ecuatoriano*, 16(1), 12. <https://doi.org/10.24133/AGE.VOL16.N01.2023.08>
- Gutiérrez-Alviz Conradi, F. (1996). *La criminalidad organizada ante la justicia* (Vol. 63). Universidad de Sevilla.
- López Moreno, R. (2024). Movimientos sociales, partidos políticos y la continuidad institucional del estallido social chileno en la Convención Constitucional. *Desafíos*, 36(1).
- Márquez Ospina, J. C. F. (2009). *Debilidad institucional y aceptación social de la ilegalidad: el caso de la permisividad policial en el control de infracciones de tránsito en Bogotá*. [Tesis de Grado, Uniandes. Bogotá, Colombia]. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/45a4e79e-6582-45c0-97fe-ec12cf578674/content>
- Mayorga Núñez, J. H. (2025). Gobernanza y políticas públicas frente a la inseguridad ciudadana en América Latina (2020-2025). *Aula Virtual*, 6(13), 2653-2680. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18256848>
- Mayorga Núñez, J. H. (2025). Políticas públicas frente a la crisis de seguridad ciudadana: una revisión sistemática. *Aula Virtual*, 6(13).
- Mertz Kaiser, C., Morales Peillard, A. M., & Figueroa Ossa, U. O. (2015). Avances, debilidades y desafíos en seguridad pública, control de delito y justicia. *Revista Conceptos N*. pp.

- 4-30.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41524.pdf>
- Moloeznik, M. P. (2016). Balance y desafíos de la seguridad como política pública en el estado de Jalisco. *Seguridad y justicia en Jalisco*, 396.
- Moreno, C., & Suárez, A. (2011). Crisis de confianza y debilidad institucional Aspectos vinculados a la problemática de la seguridad. *Deudas sociales en la Argentina posreformas*, 181.
- Naciones Unidas. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado [OEEO]. (2024). Boletín anual 2024, evolución de los homicidios intencionales en Ecuador. Obtenido de <https://oeeo.pdf.org/>
- Pacherres-Ruiz, A. Y. (2025). Políticas públicas de seguridad ciudadana. Revisión sistemática. *Gestio et Productio. Revista Electrónica de Ciencias Gerenciales*, 7(13), 107-125.
- Palacios-Pozo, S. E., y Ochoa-Rodríguez, F. E. (2024). "Desafíos del marco jurídico ecuatoriano para la lucha en contra de la delincuencia organizada". *MQR Investigar*, 8(3), 2830-2845. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.2830-2845>
- Parra Cely, R, Gutiérrez Pastrana, A y Mejía Sierra, B. (2023). Toma de decisiones para la gestión del cambio en organizaciones públicas de alta complejidad - "Caso Policía Nacional". Universidad de los Andes. Disponible en: <https://hdl.handle.net/1992/73163>
- Pico Medina, D. (2024). El Desarrollo del Crimen Organizado y del Terrorismo en Ecuador. *Revista De La Academia Del Guerra Del Ejército Ecuatoriano*, 17(01), 10. <https://doi.org/10.24133/AGE.VOL17.N01.2024.03>
- Pin Vélez, J., & Alfonso Caveda, D. (2026). La protección de la identidad de los administradores de justicia en casos de crimen organizado. *Revista Científica Ecociencia*, 13(1), 107-127. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.131.1102>
- Rincón Angarita, D. (2018). Corrupción y captura del Estado: la responsabilidad penal de los servidores públicos que toman parte en el crimen organizado. *Prolegómenos*, 21(42), 57-71.
- Rivera Vélez, F., & Sanso-Rubert Pascual, D. (2021). *Crimen organizado y seguridad multidimensional*. Tirant lo Blanch. Universidad de Valencia
- Silva-Ronquillo, S. M., & Bermúdez-Santana, D. M. (2025). Protección judicial en contexto del crimen organizado: Jueces sin rostro, evaluación de modelos internacionales y su aplicabilidad en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 970-984.
- Tapia Guerrón, C. M., y Fierro Fierro, C. A. (2024). El crimen organizado en el Ecuador y su relación con la administración de justicia: Organized crime in Ecuador and its relationship with the administration of justice. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 5(4), 524-535. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2270>
- Verduzco Chávez, B. (2017). La construcción de confianza Estado-policías-comunidad, un problema de diseño institucional. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (20), 126-144.
- Zambrano Coronel, P. F., Crespo Urgilés, J. S., y Coello-Pinos, D. F. (2025). Delincuencia organizada y delito de peligro: resultados para su punición. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 8(1), 316-323. <https://doi.org/10.62452/h2t7r167>